

INFORME
BCE-DNSEGF-012-2021

PARA: Ing. Daniela Guerrero Soria
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al periodo 2020

FECHA: Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
RUC:	1792679036001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	28 de abril de 2016
Notaría:	Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rolando Falconí Molina
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Privado en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador (BCE)
Administrador del Fondo del Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso. 2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, según corresponda. y, 3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
Delegados del Sector Financiero Privado:	Econ. Julio José Prado Lucio-Paredes (Delegado Principal) y Dr. Marco Rodríguez (Delegado Suplente)
Cuenta Corriente BCE:	1820069

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Capítulo XXX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF).
- c) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- d) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- e) Manual Operativo del Fideicomiso, reformado el 14 de abril de 2020.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; el aporte mensual que las entidades del Sector Financiero Privado deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Cabe indicar que, mediante Resolución No. 572-2020-F de 04 de abril de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera reformó el porcentaje de aporte para las entidades financieras (EFIs).

El cobro y restituciones de aportes se los realiza a través de débito automático de las cuentas que las EFIs aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verificó que las 24 entidades aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes sus contratos de débito automático.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

3.2 APORTES MENSUALES

El Administrador Fiduciario elaboró y remitió con periodicidad mensual a las 24 entidades financieras aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez; así como, también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales realizados durante el año 2020, correspondiente a las 24 entidades del sector financiero privado partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE		SALDO
Aportes	Anual (1)	306,412,320.87		
	Mensual al 31 de diciembre de 2019	2,400,848,851.12		
		Mensual	Voluntarios	
	enero 2020	75,061,648.98		
	febrero 2020	41,921,462.22		
	marzo 2020	18,075,167.77		
	abril 2020	-738,689,284.52		
	mayo 2020	-215,800,575.67	203,094,331.30	
	junio 2020	-9,237,502.22	-4,096,329.74	
	julio 2020	16,223,350.82	-9,999,060.04	
	agosto 2020	14,186,436.66	-1,025,871.49	
	septiembre 2020	14,663,690.42	-421,954.83	
	octubre 2020	24,606,716.17	-6,520,886.00	
	noviembre 2020	34,562,153.25	-10,358,241.62	
	diciembre 2020	17,239,681.38	-892,666.85	
	Subtotal Aportes	-707,187,054.74	169,779,320.73	
	Saldo Aportes al 31 de Diciembre 2020			1,863,441,117.11
Total de aportes al	31 de diciembre de 2020			2,169,853,437.98

Fuente: DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 306,412,320.87) corresponde a los valores cobrados a los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

3.3 CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

Sobre la base de lo señalado, el Directorio de la COSEDE, al 31 de diciembre de 2020, dio cumplimiento a todas las facultades detalladas.

3.4 AUDITORÍA EXTERNA

Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0150-OF de 15 de mayo de 2020, se remitió a la COSEDE los primeros entregables descritos en el contrato de prestación de servicios No. CPS-FLSFPR-001-2020, producto de la revisión a los estados financieros:

- Estados financieros e informe de los auditores al 31 de diciembre de 2019.
- Informe de procedimientos previamente convenidos sobre el cumplimiento de políticas, disposiciones y cláusulas contractuales.
- Informe sobre procedimientos previamente convenidos sobre la evaluación del sistema informático.
- Carta a la gerencia.

Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0316-OF de 24 de noviembre de 2020, el Banco Central del Ecuador remitió a la COSEDE, el informe sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT) al 31 diciembre de 2019, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato No. CPS-FLSFPR-001-2020.

Con base en la designación y aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, se encuentra en ejecución el contrato No. CPS-FLSFPR-001-2020, suscrito el 17 de septiembre de 2020 con la firma auditora KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., cuyo objeto es la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado.

3.5 RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período de análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios. Sin embargo, es importante mencionar que en cuentas por pagar se encuentra el valor de USD 23,320.38 por concepto de la terminación de participación de Financiera de la República S.A., FIRESA en liquidación. Al

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

respecto, cabe señalar que el referido monto no ha podido ser transferido por cuanto la entidad financiera no ha entregado la escritura de terminación debidamente notariada.

Sobre este particular, la Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. SB-INCSFPU-2020-0838-O de 03 de septiembre de 2020, solicitó indicar cuales serían las alternativas de solución para transferir o regularizar el valor de USD 23,320.38 por concepto de la terminación de participación de Financiera de la República S.A., FIRESA en liquidación.

El Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, elaboró y remitió la respuesta correspondiente mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0257-OF de 15 de septiembre de 2020, en el cual se indicó: *“El Banco Central del Ecuador, en su calidad de administrador fiduciario, realizó todas las gestiones para formalizar la terminación de la participación de Financiera de la República S.A., FIRESA, en liquidación, sin embargo, la mencionada financiera ha indicado mediante correos electrónicos que no ha podido realizar la marginación de la misma, como lo estipula el contrato de terminación de participación. Por lo indicado y al no contar con el documento notariado, el Fideicomiso no puede realizar la restitución de los recursos correspondientes por cuanto no cuenta con el sustento legal para la transferencia.*

La alternativa que plantea el administrador fiduciario es continuar con los requerimientos por medio electrónico y telefónico a FIRESA, con el fin de obtener el documento legal que permita transferir los recursos a la cuenta de dicha entidad. Adicionalmente, se solicitará a la COSEDE en su calidad de administrador de los recursos del Fondo, oficie a FIRESA e insista sobre la culminación del trámite legal y con ello poder restituir los valores correspondientes”.

Ante lo cual, la COSEDE mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2020-0622-OFICIO de 23 de septiembre de 2020, solicitó al liquidador de FIRESA proceda, de manera urgente, a culminar con el trámite legal que formalice dicha terminación de la participación en el citado Fideicomiso la cual se encuentra pendiente desde el 12 de septiembre de 2019, fecha de aprobación de la devolución de los aportes por parte del Directorio de COSEDE.

En este contexto, el Banco Central del Ecuador gestionó mediante correos electrónicos permanentes, una respuesta por parte del liquidador de FIRESA, obteniendo su único pronunciamiento el 22 de septiembre de 2020, en el que se indicó lo siguiente: *“Lo reviso con el área legal lo antes posible y le doy respuesta”.*

Hasta el cierre del periodo 2020 no se obtuvo ninguna respuesta adicional pese a las insistencias realizadas por el Banco Central del Ecuador en conjunto con la COSEDE.

3.6 ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período del presente informe no se suscribieron adhesiones al Fideicomiso.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

De la totalidad de sus aportes individuales, cada entidad financiera tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fondo de Liquidez. El 30% de las aportaciones de las entidades financieras será utilizado como fondo cooperativo al cual tendrán prioridad de acceso los bancos pequeños y medianos, definidos por la Superintendencia de Bancos, dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y por la JPRMF.

Sin perjuicio de lo mencionado, el 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

4.1. CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis del presente informe, el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

4.2. CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que:

“(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”

La instrumentación de esta línea de crédito se la genera a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

Al 31 de diciembre de 2020, las siguientes entidades financieras cuentan con este contrato:

**CUADRO 2. CONTRATOS LÍNEAS DE CRÉDITO CORRIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

FECHA CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA
16/11/2016	Banco Desarrollo de los Pueblos
29/11/2016	Banco Internacional
04/01/2017	Banco Vision Found
11/10/2017	Banco del Austro
14/11/2017	Banco Capital

Fuente: DNSEGF

En tal sentido, durante el 2020, el Fideicomiso concedió los siguientes créditos corrientes:

**CUADRO 3. DETALLE CRÉDITOS CORRIENTES CONCEDIDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

NO.	FECHA CONCESIÓN	MONTO	TASA	PLAZO	INTERESES	FECHA VENCIMIENTO	FECHA PRECANCELACIÓN	MONTO RECUPERADO	NO. INFORME	FECHA INFORME	OBSERVACIONES
1	31/03/2020	4,893,590.94	10.03%	120	163,609.06	29/07/2020	12/05/2020	4,950,855.82	No. BCE-SGOPE-024-2020 (concesión) No. BCE-SGOPE-037-2020 (Precancelación)	01/04/2020 12/05/2020	Precancelado
2	13/07/2020	644,424.45	9.12%	120	19,590.50	10/11/2020	-	212,917.84	No. BCE-SGOPE-048-2020	15/07/2020	Renovado
3	10/11/2020	451,097.12	8.83%	120	13,277.29	10/03/2021	-	-	No. BCE-SGOPE-064-2020 (renovación)	11/11/2020	Vigente

Fuente: DNSEGF

4.3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del*

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.”

Durante el período de análisis del presente informe, el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1. FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda.*

El aporte inicial mínimo al fideicomiso de garantías será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) para las entidades del sector financiero privado y, en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida para el efecto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”

Para cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de 23 de los 24 Fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en tanto que, FIDUCIA S.A., es la Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía del Fondo de Liquidez del Banco del Pacífico.

El total de activos en los fideicomisos de garantías de las entidades del sector financiero privado fue de USD 2.05 millones al 31 de diciembre de 2020, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	%
Cartera (A1,A2 Y A3)	609,691.54	29.63
Títulos	1,446,658.35	70.32
Efectivo	1,000.00	0.05
TOTAL	2,057,349.89	100.00

Fuente: DNSEGF

Es importante señalar que, el monto de las garantías es registrado mensualmente en las cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, tomando para ello los estados financieros remitidos por el respectivo administrador fiduciario, por lo que el monto de las garantías registrado en diciembre de 2020 corresponde a los saldos de los balances con corte a noviembre de 2020.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

Conforme lo establece el numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, denominado “Derechos y Obligaciones del Acreedor Beneficiario”, el personal de la Dirección Nacional de Seguridad Financiera programó realizar durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, inspecciones a las Entidades Financieras del Sector Financiero Privado para revisar los activos que conforman las garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, lo cual no fue posible ejecutarlo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00126-20201, de 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote deCovid-19 en el territorio ecuatoriano.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Seguridad Financiera adaptó su planificación de inspecciones, para realizarlas de manera virtual, a través de los aplicativos: Cisco Webex y Zoom, para lo cual se elaboró un plan de inspecciones que se llevaron a cabo durante el mes de junio de 2020, a 13 entidades del sector financiero privado.

Las entidades financieras entregaron toda la información solicitada a través de correos electrónicos, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte de los activos a los respectivos Fideicomisos de garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación y monto mínimo de los activos aportados.

Se constató que los valores registrados en la contabilidad de las entidades financieras, supera el nivel mínimo establecido por el Código Orgánico Monetario y Financiero; en este sentido, las entidades cumpliendo de esta manera con la normativa, que establece como aporte mínimo USD 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

De la revisión efectuada, se pudo constatar que las entidades financieras registran contablemente los aportes al Fideicomiso de Garantías conforme a la normativa contable vigente.

4.4. PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de acuerdo con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

Cabe indicar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

4.5. GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte de cada entidad deudora, una vez descontado el último “Límite de Exposición al Riesgo” en el Sistema de Pagos (LESP), calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del mismo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia, conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero; así como, la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

5.1. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Cabe señalar que durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

5.2. OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado otras operaciones pasivas.

5.3. PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La Dirección Nacional de Gestión de Reservas del Banco Central del Ecuador, es el área encargada de la administración del portafolio de inversiones y cumplimiento de la política de inversión del Fideicomiso en el exterior, cuya gestión y resultados los transmite a través de informes mensuales, mismos que son remitidos vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

El portafolio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, se compone de la siguiente manera:

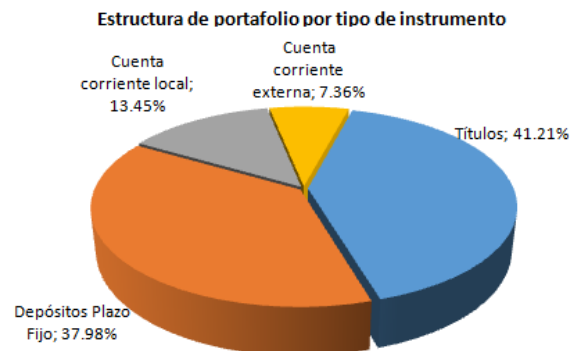
CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Títulos	952,754,711	41.21%
Depósitos Plazo Fijo	878,204,982	37.98%
Cuenta corriente local	310,971,562	13.45%
Cuenta corriente externa	170,100,674	7.36%
Total general	2,312,031,929	100.00%

Fuente: DNGR

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

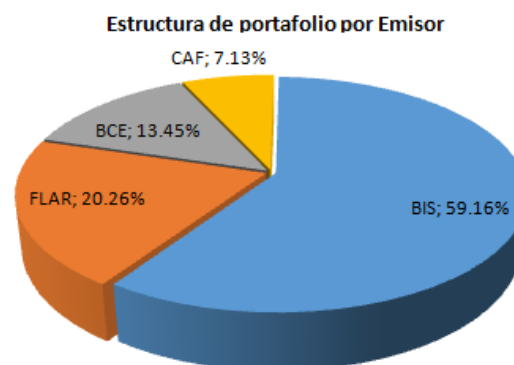


Fuente: DNGR

CUADRO 6. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor en USD

Instrumento	Saldo V. Mercado	Participación	Concentración
BIS	1,367,854,371	59.16%	Cumple 90%
FLAR	468,460,623	20.26%	Cumple 60%
BCE	310,971,562	13.45%	
CAF	164,775,366	7.13%	
Total general	2,312,061,922	100.00%	

Fuente: DNGR



Fuente: DNGR

6.1. Cumplimiento de Políticas de Inversión

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al cumplimiento de la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, para ello reporta trimestralmente a través de un informe los resultados de la evaluación, mismo que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, se aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

De tal manera, a continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2020:

CUADRO 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre DE 2020
Valor en USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PLANIFICADO A LA FECHA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	57,916,197.90	57,916,197.90	14,028,438.18	43,887,759.72	24.22%
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	57,916,197.90	57,916,197.90	14,028,438.18	43,887,759.72	24.22%
TOTAL GASTOS	5,536,550.80	5,541,050.80	1,354,500.04	4,186,550.76	24.46%
COMISIONES CAUSADAS:	5,536,550.80	5,536,550.80	1,354,500.04	4,182,050.76	24.46%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	5,532,038.80	5,532,038.80	1,354,499.89	4,177,538.91	24.48%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	100.00%
BCE INVERSIONES:	5,502,038.80	5,502,038.80	1,324,499.89	4,177,538.91	24.07%
VARIAS:	12.00	12.00	0.15	11.85	1.25%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	12.00	0.15	11.85	1.25%
GASTOS DE OPERACIÓN:	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00%
OTROS GASTOS:	4,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00%

Fuente: DNSEGF

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

7.1. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2020, los ingresos ascendieron a USD 14.02 millones, lo que representa una ejecución del 24.22%, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, este resultado evidencia una sub-ejecución de 76 puntos por debajo de lo planificado hasta diciembre de 2020, lo cual guarda relación con el ajuste a los aportes mensuales al Fondo de Liquidez, que se realizó a finales de abril de 2020, afectando notablemente a los recursos con los que el portafolio puede realizar inversiones en el exterior.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE realizó un análisis del comportamiento de los mercados internacionales, el cual menciona que la Reserva Federal prevé una caída del PIB mundial de 6.5% en 2020, e incluso decidió no modificar sus tasas de interés y señaló que probablemente las deje casi en niveles de cero por lo menos hasta 2022, principalmente por el impacto de la pandemia del Covid-19, esta información se presenta de forma ampliada en los informes mensuales que emite la Dirección Nacional de Gestión de Reservas, los cuales son enviados mensualmente a los miembros del Directorio de la COSEDE para su conocimiento e información.

7.2. GASTOS

Al 31 de diciembre de 2020, el total de gastos alcanzó un monto de USD 1.35 millones, lo cual representa una ejecución del 24.46%, que está en concordancia con la comisión de inversiones producto del rendimiento del portafolio del Fideicomiso. De igual manera, se refleja una sub-ejecución de 76 puntos por debajo de lo programado hasta diciembre de 2020.

De igual manera, se hace referencia al análisis del comportamiento de los mercados internacionales, que realizó la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE, el cual menciona que la Reserva Federal prevé una caída del PIB mundial de 6.5% en 2020, e incluso decidió no modificar sus tasas de interés y señaló que probablemente las deje casi en niveles de cero por lo menos hasta 2022, principalmente por el impacto de la pandemia del Covid-19, cuyos efectos se convierten en la principal causa para la sub-ejecución presupuestaria, reflejada particularmente en el Gasto por Comisión de las inversiones del Fideicomiso.

A continuación se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

7.2.1. COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta comisiones causadas en el 2020, alcanzó el 24.46%, generado principalmente por:

a) El pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

mensuales, totalizando USD 30,000.00 hasta diciembre de 2020, con una ejecución del 100% de lo presupuestado para el período de análisis.

b) Comisión por la inversión de recursos por un monto de USD 1.32 millones, que corresponde al 24.07% de ejecución del presupuesto, por concepto del cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado. Este es el principal rubro en el cual se refleja la sub-ejecución del grupo de Gastos, debido a su relación con el rendimiento del portafolio del Fideicomiso.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.15 que representa el 1.25% de ejecución frente a lo programado para el 2020.

VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

Por disposición de la JPRMF, las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado estarán sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

En tal sentido, a continuación se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el período 2020:

- a) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC) de la Superintendencia de Bancos, mismos que han sido detallados en los respectivos informes trimestrales.
- b) Mediante oficios: No. BCE-SGOPE-2020-0169-OF de 27 de mayo de 2020; No. BCE-SGOPE-2020-0229-OF de 31 de julio de 2020; y, No. BCE-SGOPE-2020-0291-OF de 05 de noviembre de 2020; se remitieron los informes de gestión trimestral correspondiente al período 2020.
- c) Con oficio No. BCE-SGOPE-2020-0183-OF de 08 de junio de 2020, el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario remitió el informe de auditoría externa a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 31 de diciembre de 2020, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado registró un activo total

INFORME

BCE-DNSEGF-012-2021

de USD 2,312.52 millones; pasivo de USD 36,666.64; y, patrimonio de USD 2,312.48 millones.

- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, registró una utilidad de USD 12.67 millones, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) La cuenta de inversiones al cierre del 2020 equivale al 79.18% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas por la COSEDE.
- d) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; al 31 de diciembre de 2020, la duración real del portafolio fue de 17 días.
- e) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de diciembre de 2020, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return” fue de 0.13%, mientras que, las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.0106% en plazos fijos; 0.0106% en FIXBIS; y, 0.005% en cuentas corrientes.
- f) Durante el período de análisis, el Fideicomiso concedió dos créditos corrientes de liquidez a dos entidades financieras por un monto total de USD 5,538,015.39, uno de los cuales fue precancelado el 12 de mayo de 2020 y el segundo fue renovado el 10 de noviembre de 2020 por USD 451,097.12 con un plazo de 120 días y una tasa del 8.83%.
- g) Al 31 de diciembre de 2020, se registró en cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, el monto de USD 2.05 millones, correspondiente al valor de los activos aportados en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- h) Al 31 de diciembre de 2020, se evidencia una sub-ejecución presupuestaria en los ingresos de 76 puntos por debajo de lo presupuestado para el 2020, producto del ajuste a los aportes mensuales al Fondo, que se realizó a finales de abril de 2020, lo cual afectó notablemente el portafolio de inversiones del Fideicomiso. Esta misma sub-ejecución se presentó en el rubro de gastos, debido principalmente a la relación de los ingresos por inversiones con el cobro de la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron estas inversiones en el Fideicomiso.

INFORME
BCE-DNSEGF-012-2021

X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral dieciocho, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión anual, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base del numeral 1, del artículo 4, de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y remitirlo a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocimiento y aprobación de su Directorio.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Ing. Daniela Guerrero Soria	Subgerente de Operaciones	